

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DICTAN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DESTINADAS AL FINANCIAMIENTO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL SECTOR TURISMO PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO DEL COVID-19 Y OTRAS MEDIDAS

I. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictaron medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19.

Adicionalmente, diversos países han implementado medidas para controlar la propagación del COVID-19, ocasionando que la economía peruana, en particular la actividad turística se vea afectada debido a las restricciones de movilidad de personas impuestas a nivel mundial, así se observó la cancelación de vuelos y paquetes turísticos, alojamiento.

Por lo anterior, las micro y pequeñas empresas (MYPE) del sector turismo, se encuentran en una significativa desventaja o vulnerabilidad debido a un menor acceso al financiamiento y a que su recuperación podría demorar alrededor de cuatro años según la Organización Mundial del Turismo (OMT), el contexto atípico y de emergencia como el actual incidiría negativamente sobre las MYPE, generando que éstas afronten problemas de liquidez en el corto plazo; razón por la cual, resulta necesario establecer medidas que eviten el deterioro, promoviendo su financiamiento para mantener e impulsar su desarrollo productivo.

En este sentido, resulta necesario establecer medidas adicionales extraordinarias para las micro y pequeñas empresas, a fin de introducir mecanismos de inyección de liquidez y mitigar el impacto económico que este virus viene generando en la economía de las empresas del sector turismo a fin de evitar el incumplimiento de sus obligaciones con sus trabajadores y proveedores y la interrupción de la cadena de pagos del sector. Asimismo se requiere contar con recursos adicionales para el financiamiento y/o cofinanciamiento a través de subvenciones otorgadas por el Programa Turismo Emprende de emprendimientos vinculados a la actividad turística o a la reconversión de éstos en el contexto actual.

II. CONTEXTO INTERNACIONAL

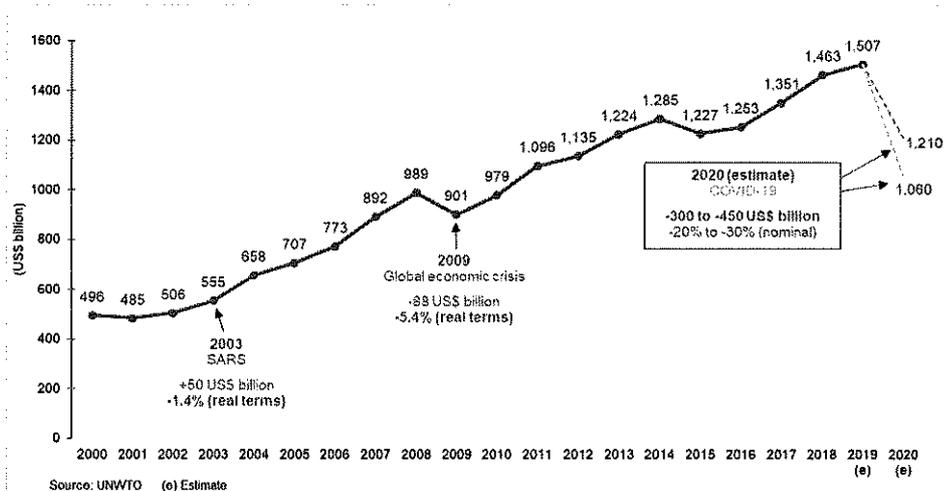
La Organización Mundial del Turismo (OMT) ha señalado que la pandemia COVID-19 ha afectado significativamente el turismo¹, previendo que en 2020 las llegadas de turistas internacionales disminuirían entre 30 y 40%, versus un crecimiento de entre 3% y 4% proyectado a inicios de año. Esto podría traducirse en pérdidas de entre US\$ 30 000 a US\$ 50 000 millones en el gasto de los visitantes internacionales (ingresos por turismo internacional).

¹ Obtenida el 02.04.2020 de <https://www.unwto.org/es/tourismo-covid-19-coronavirus>



Gráfico N° 1

Previsión para 2020: ingresos por turismo internacional en el mundo (miles de millones de dólares de los EE.UU.)



Así mismo, la OMT prevé que las pequeñas y medianas empresas (que **representan alrededor del 80% del sector turístico**) se vean especialmente afectadas. Hasta antes de la pandemia, el turismo internacional había registrado una tendencia creciente, superando eventos adversos como la crisis subprime.

Por su parte, la OCDE ha proyectado que las necesarias medidas de contención para frenar la propagación del COVID-19 darán lugar a corto plazo a importantes disminuciones del PIB en muchas de las principales economías, y que en aquellos países donde el turismo es relativamente importante podrían verse afectados con mayor severidad, enfrentando en algunos casos caídas de entre el 50% y 70% en su actividad.

Con la afectación en la aviación internacional, el cierre de la mayoría de los atractivos turísticos emblemáticos, la cancelación o el aplazamiento de los principales festivales y eventos, y la prohibición de reuniones públicas (interiores y exteriores) en muchos países, el impacto de COVID-19 en el turismo global ha sido abrumador e inmediato.

Pese a la resistencia demostrada del sector en respuesta a crisis anteriores, la gran profundidad y amplitud de los impactos relacionados con el COVID-19 en el turismo y en la economía en general, harían poco probable una recuperación rápida del sector.

Según la OCDE, los impactos específicos a cada actividad turística son²:

Cuadro N° 1

Actividad Turística	Impacto
Alojamiento	A nivel mundial, los hoteles están registrando tasas de ocupación más bajas dependiendo del nivel de propagación del virus . Los efectos van desde tasas de ocupación significativamente más bajas hasta el cierre de hoteles en algunos destinos.
Restaurantes	En muchos países, se ha requerido que los proveedores de servicios de alimentos y catering limiten su actividad a la entrega solo en algunos casos o cierren por completo sus actividades . En los Estados Unidos,

² Declaración del Secretario General, Angel Gurría, en la cumbre del G20 sobre la COVID-19 celebrada por videoconferencia. Obtenida el 02.04.2020 de <http://www.oecd.org/coronavirus/es/#country-profiles>

	la Asociación Nacional de Restaurantes estima que las ventas de la industria disminuirán en USD225 mil millones durante los próximos tres meses, lo que provocará la pérdida de entre cinco y siete millones de empleos. En Francia, las medidas de cierre han resultado en la clausura de 75 000 restaurantes, 3 000 clubes y 40 000 cafés, que afectan a 1 millón de empleados.
Viajes de negocio	En el mundo, la mayoría de las compañías están cancelando o suspendiendo los viajes de negocios debido al coronavirus . Los viajes de negocios a Asia han sido los más afectados, con al menos tres cuartos de las compañías que informaron que han cancelado o suspendido "todos" o "la mayoría" de los viajes de negocios a China. Las cancelaciones y suspensiones a regiones distintas de Asia también han aumentado exponencialmente.
Guías de turismo	Debido a la naturaleza independiente de su modalidad laboral, los guías de turismo están viendo caídas significativas en sus actividades , y consecuentemente en sus ingresos. En Japón, por ejemplo, cargas de trabajo para marzo y abril habían disminuido más del 80% en promedio. En Israel, 4 000 guías turísticos han dejado de trabajar.
Cultura y entretenimiento	Los museos se preparan para grandes pérdidas financieras a medida que las instalaciones cierran . El 24 de marzo, el Comité Olímpico Internacional y Japón anunciaron conjuntamente que los Juegos Olímpicos de Verano de Tokio 2020 se reprogramarían para una fecha posterior a fin de salvaguardar la salud de los atletas, todos los involucrados en los Juegos Olímpicos y la comunidad internacional.

Bajo este contexto, señala la OCDE, **el sector turístico, al ser uno de los más afectados, requerirá respuestas inmediatas y a largo plazo.**

El cuadro adjunto resume como otros organismos mundiales evalúan la crisis actual del turismo:

Cuadro N° 2

Actividad Turística	Impacto
Consejo Mundial del Viaje y el Turismo (WTTC)	El WTTC ha advertido que la pandemia COVID-19 podría reducir 75 millones de empleos en todo el mundo en la industria de viajes y turismo, perdiendo alrededor de 1 millón de empleos diarios en el sector. Además, proyecta una pérdida en el PBI turístico a nivel mundial de USD 2.1 trillones en el año 2020 .
Fondo Monetario Internacional (FMI)	El FMI ha informado que, por el lado de la demanda, la pérdida de ingreso, el temor al contagio y la agudización de la incertidumbre llevarán a la gente a recortar los gastos . Estos efectos son particularmente graves en sectores como el turismo y hotelería. Además de estos efectos sectoriales, un creciente pesimismo entre los consumidores y las empresas podría llevar a estas últimas a prever menos demanda y recortar el gasto y la inversión. Eso, a su vez, exacerbaría el cierre de negocios y las pérdidas de puestos de trabajo ³ .

³ Obtenida el 02.04.2020 de <https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=12970>



Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Señala que las pymes están entre los segmentos empresariales más afectados por la pandemia; los principales impactos sobre las pymes tienen que ver con una reducción de la demanda (nacional e internacional) y por ende de sus ingresos, dificultad para acceder a insumos importados, reducción o falta de mano de obra, difícil acceso a financiamiento y procesos productivos que no están ajustados para ser operados de manera remota o automatizada. Estos impactos difieren según el sector. Por ejemplo, la disminución de la demanda es un problema central para el turismo y los restaurantes ⁴ .
Banco Mundial (BM)	El tráfico aéreo se ha desplomado, dada la cancelación masiva de vuelos para evitar la propagación del virus. En consecuencia, el turismo ha sufrido un colapso. Es probable que esto tenga un impacto adverso en los países de la cuenca del Caribe, aunque menor en otros ⁵ .

Diversos organismos internacionales han previsto que la recuperación de la actividad turística no será de manera inmediata, sino que dependerá de diversos factores:

- **La Organización de Cooperación de Desarrollo Económico (OCDE)** señala que incluso cuando las cadenas de suministro de turismo comiencen a funcionar nuevamente, la recuperación por el lado de la demanda llevará algún tiempo, dadas las consecuencias de las crisis económicas y de salud, y el levantamiento progresivo de las restricciones de viaje.
- La **OMT** no vislumbra a corto plazo el fin de la crisis económica del turismo por el impacto de la propagación del COVID-19, su impacto no tiene precedentes en el sector turístico y su análisis se ve sobrepasado por una realidad que cambia a toda velocidad.

La pandemia COVID – 19 ha tenido un fuerte impacto en el comercio, la producción y el empleo. Según un reciente informe del Banco Mundial⁶, **"los resultados confirman que las medidas generales para contener la epidemia de Covid-19 condujeron a descensos drásticos en la actividad económica"**.

Según la **OMT**⁷, en el 2020 se estima que la contracción en los arriros de turistas se ubique entre el 58% y el 78%. Dichos resultados, dependen de la velocidad de la contención y de la duración de las restricciones de viaje y el cierre de las fronteras. Los siguientes escenarios para 2020 se basan en tres posibles fechas para la apertura gradual de las fronteras internacionales.

- **Escenario 1 (-58%)** basado en la apertura gradual de las fronteras internacionales y la relajación de las restricciones de viaje a principios de **julio**.
- **Escenario 2 (-70%)** basado en la apertura gradual de las fronteras internacionales y la relajación de las restricciones de viaje a principios de **septiembre**.
- **Escenario 3 (-78%)** basado en la apertura gradual de las fronteras internacionales y la relajación de las restricciones de viaje solo a principios de **diciembre**.

4 Obtenida el 02.04.2020 de <https://blogs.iadb.org/innovacion/es/innovacion-coronavirus-pymes-emprendimientos/>

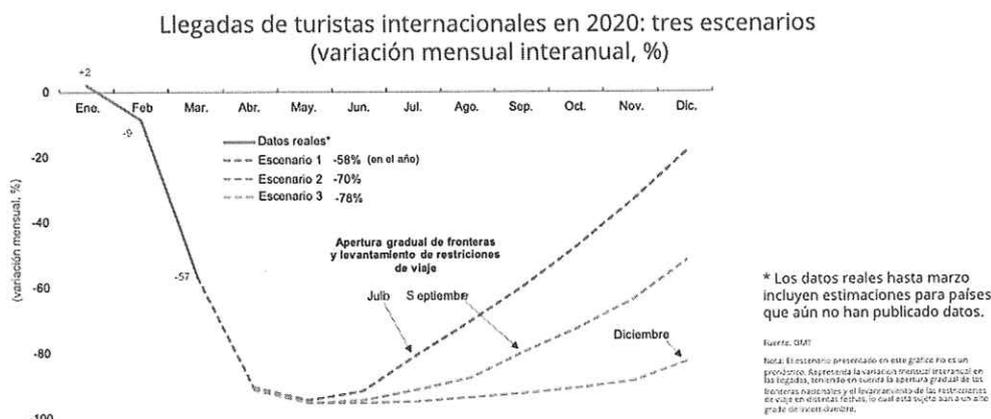
5 La economía en los tiempos del Covid-19, Banco Mundial, abril 2020.

6 La economía en los tiempos del Covid-19, Banco Mundial, abril 2020.

7 <https://www.unwto.org/es/news/covid-19-las-cifras-de-turistas-internacionales-podrian-caer-un-60-80-en-2020>



Gráfico N° 2



Fuente: Barómetro OMT del Turismo Mundial mayo 2020

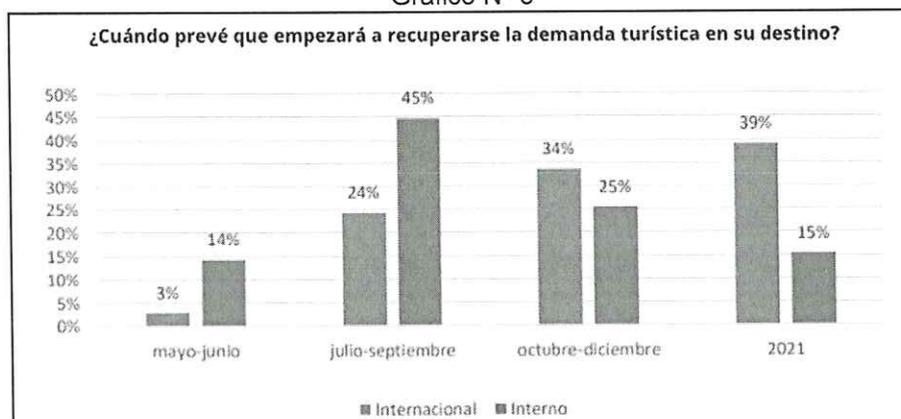
Bajo estos escenarios, el impacto de la caída de la demanda de viajes internacionales representaría para el mundo:

- La pérdida de entre **850 y 1 100** millones de turistas internacionales.
- La pérdida de entre **910 000 millones y 1 200 000 millones** de dólares de los EE.UU. en ingresos por exportaciones del turismo.
- Entre **100 y 120** millones de puestos de trabajo en empleo directo del turismo amenazados.



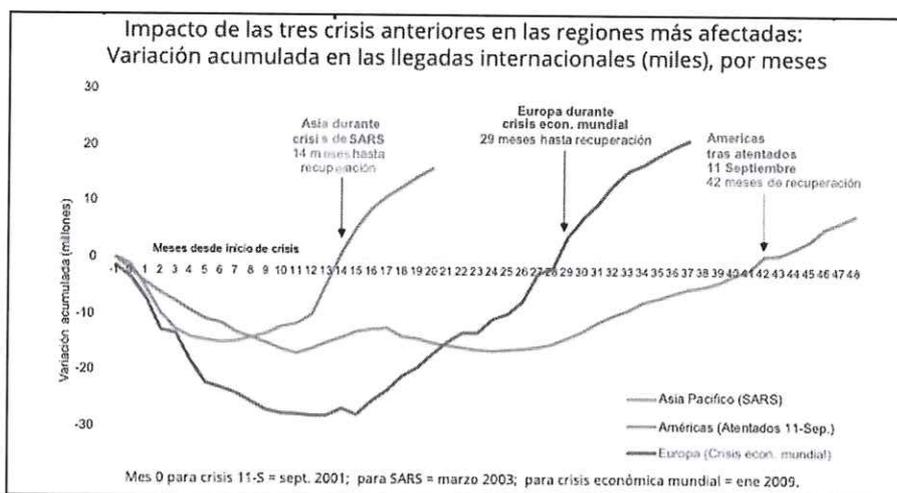
Estos resultados reflejan la magnitud de la crisis que enfrenta el turismo internacional desde que hay registros (1950). Acorde el Barómetro OMT del Turismo Mundial a mayo 2020, la demanda interna podría recuperarse antes que la demanda internacional, observandose posibles signos de recuperación en el último trimestre de 2020, pero sobre todo en 2021. De otro lado, la encuesta sugiere un escenario menos optimista para la recuperación en America en 2020, mientras que en Europa y Asia la perspectiva es mixta.

Gráfico N° 3



Fuente: OMT- Barómetro del Turismo Mundial a mayo 2020

Gráfico N° 4



Fuente: OMT - Barómetro del Turismo Mundial a mayo 2020

Medidas Externas para Apoyar al Sector Turismo

Cuadro Nº 3

Organismos	Recomendaciones
<p>Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)</p> 	<p>La OCDE hace un llamado a realizar un esfuerzo sustancial, creíble y coordinado internacionalmente en cuatros aspectos:</p> <p>Los gobiernos deberían garantizar una mayor cooperación internacional a la hora de abordar este desafío sanitario. La coordinación que se está llevando a cabo en el ámbito científico es admirable, pero debe complementarse con medidas para garantizar que las vacunas y tratamientos, una vez desarrollados y fabricados, lleguen a las personas lo antes posible.</p> <p>Los gobiernos deberían proporcionar un colchón financiero inmediato para que las economías amortigüen el impacto negativo y acelerar la recuperación, comprendiendo inversiones inmediatas, entre otras, en aplazamiento de los pagos de tasas e impuestos; reducciones o moratorias temporales del IVA; mayores oportunidades de financiación mediante líneas de crédito o avales públicos y paquetes de medidas especiales para pymes, especialmente en los sectores del turismo y los servicios.</p> <p>Los bancos centrales ya han puesto en marcha acciones ambiciosas para sostener la economía, pero la regulación y supervisión financiera es otra área donde la coordinación podría generar mejores resultados.</p> <p>Es crucial aportar todos los medios y elementos que sean necesarios para restablecer la confianza pública. Aunque la clave reside en controlar el brote del virus, el abordar los factores que estaban minando la confianza incluso antes de la aparición del COVID-19 también ayudaría, incluyendo el retiro de las restricciones al comercio.</p>
<p>Organización Mundial del Turismo (OMT)</p> <p>Organismo líder para la gestión del turismo en el mundo, insta a los gestores del turismo a hacer frente a este</p>	<p>La OMT ha establecido lineamientos para mitigar el impacto socioeconómico de la COVID-19 y acelerar la recuperación, estos lineamientos comprende tres aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar la crisis y mitigar el impacto:

desafío con sentido común y medidas proporcionales, implementando acciones bajo el siguiente enfoque⁸:

- Incentivar la retención de puestos de trabajo, mantener el empleo por cuenta propia y proteger a los grupos más vulnerables
- Apoyar la liquidez de las empresas
- Revisar los impuestos, tasas, gravámenes y normativas que afectan al transporte y al turismo
- Garantizar la protección del consumidor y la confianza
- Promover el desarrollo de capacidades, en particular, de capacidades digitales
- Incluir el turismo en paquetes de emergencia económica nacionales, regionales y mundiales
- Crear mecanismos y estrategias de gestión de crisis

2. Suministrar estímulos y acelerar la recuperación:

- Proporcionar estímulos financieros para la inversión y las operaciones en el sector del turismo
- Revisar los impuestos, las tasas y las normativas que afectan a los viajes y al turismo
- Avanzar en la facilitación de los viajes
- Promover la creación de nuevos puestos de trabajo y el desarrollo de capacidades, especialmente digitales
- Integrar la sostenibilidad ambiental en los paquetes de estímulo y recuperación
- Comprender el mercado y actuar con rapidez para restablecer la confianza y estimular la demanda
- Fomentar el marketing, los eventos y las reuniones
- Invertir en alianzas
- Integrar el turismo en los programas nacionales, regionales e internacionales de recuperación

3. Prepararse para el mañana:

- Diversificar los mercados, los productos y los servicios
- Invertir en los sistemas de inteligencia de mercados y la transformación digital
- Fortalecer la gobernanza del turismo a todos los niveles
- Prepararse para la crisis, reforzar la resiliencia y velar por que el turismo forme parte de los mecanismos y sistemas nacionales de emergencia
- Invertir en capital humano y desarrollo del talento
- Situar el turismo sostenible en un lugar destacado de las agendas nacionales
- Efectuar la transición a la economía circular e incorporar los ODS

La OMT ha establecido un Programa de asistencia técnica para la recuperación del turismo de la crisis de la COVID-19 se estructura en torno a tres pilares fundamentales:

1. Recuperación económica:

Mediante la medición de los impactos cuantitativos y cualitativos de la COVID-19 en el sector turístico y la preparación de recomendaciones basadas en estudios para la recuperación económica y el apoyo a las empresas relacionadas con el turismo, en especial las microempresas y pymes.

2. Marketing y promoción:

Mediante la revisión de las estrategias de marketing y promoción, identificando los mercados que pueden ayudar a acelerar la recuperación y orientándose específicamente a



	<p>ellos, abordando la diversificación de productos, y formulando recomendaciones y directrices en materia de precios y combinación de servicios.</p> <p>3. Fortalecimiento institucional y mejora de la resiliencia:</p> <p>Ayudar sobre todo a los gobiernos y las empresas turísticas a adaptar sus servicios a las condiciones de trabajo posteriores a la COVID-19 en materia de salud, seguridad y restablecimiento de la confianza de los consumidores; y promover la gobernanza turística, las alianzas público-privadas y los esfuerzos de colaboración para la recuperación del turismo, con sistemas, protocolos y capacidades de preparación para situaciones de crisis y gestión.</p>
<u>Consejo Mundial del Viaje y el Turismo (WTTC)</u>	<p>El WTTC señala que se necesitan medidas rápidas y significativas para apoyar al sector de viajes y turismo e insta a los gobiernos a implementar políticas que apoyen directamente al sector en las siguientes tres áreas: protección de los sustentos de los trabajadores, apoyo fiscal, e inyección de liquidez y efectivo.</p>
<u>Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</u>	<p>El BID ha informado que su apoyo estará concentrado en las siguientes cuatro áreas⁹:</p> <p>Apoyo a la capacidad de preparación y respuesta sanitaria con recursos para contener la transmisión del virus y mitigar su impacto, mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud pública y la compra de insumos y equipos.</p> <p>Medidas para proteger los ingresos de las poblaciones más afectadas a través de programas existentes de transferencias, pensiones no contributivas y subsidios. Otras medidas contemplan transferencias extraordinarias para trabajadores en el sector informal y apoyo para empresas formales en sectores especialmente afectados por la crisis, como el turismo.</p> <p>Para las PYME, que representan el 70% del empleo en la región, programas de financiamiento y garantías de liquidez de corto plazo, de comercio exterior, de restructuración de préstamos, y de apoyo a cadenas de suministro estratégicas.</p> <p>Apoyo a los países en el diseño y la implementación de medidas fiscales para financiar la respuesta a la crisis; planes de continuidad para la ejecución de gastos y adquisiciones públicas; y medidas para apoyar la recuperación económica.</p>
<u>Programa Iberoamericano para la Promoción de las Artesanías (IBERARTESANÍAS)</u>	<p>En materia de artesanía, el Programa Iberoartesanías del cual el Perú es miembro, pone a disposición de los países miembros, el "Fondo de Ayuda de emergencia directa para atender el impacto del COVID-19 en el sector artesanal", primera edición de la iniciativa de Fondo de Vulnerabilidad, el cual tiene por objetivo brindar asistencia financiera para atender de manera urgente e inmediata a las comunidades de personas artesanas que se encuentran en situaciones de riesgo o vulnerabilidad a causa de la actual pandemia.</p> <p>El Fondo de Ayuda de emergencia directa para atender el impacto del COVID-19 en el sector artesanal posee un fondo</p>



⁹ Obtenida el 02.04.2020 de <https://www.iadb.org/es/noticias/grupo-bid-anuncia-areas-prioritarias-de-su-apoyo-paises-afectados-por-el-covid-19>

disponible de \$ 350,000.00 USD, el cual será distribuido de manera proporcional entre los países miembros, de acuerdo con el pago histórico de la cuota anual al Programa de Iberartesanías.

A manera de resumen, se presentan las medidas que algunos países han implementado para apoyar la recuperación de la actividad turística, según la información de la WTTC:

Cuadro N° 4

	Política Económica		
	Financiera	Tributaria	Otras
Argentina		<p>Se exime el pago de contribuciones patronales a las empresas de turismo, transporte de pasajeros y hoteles.</p> <p>Se ha asignado un presupuesto de \$100 000 millones destinados a obras viales y de infraestructura económica, turística, construcción y refacción de viviendas, escuelas y jardines maternos.</p>	
China	Gobierno proporcionará, a través de la banca comercial , créditos por US \$ 14,5 mil millones a las empresas de espectáculo cultural y de turismo para la reanudación de sus actividades.		<p>En Hong Kong:</p> <p>Se destinó cerca de US\$ 90 millones para promover el turismo en la ciudad una vez que pase la epidemia del coronavirus.</p> <p>Plan de Subsidios para Agencias de Viajes y Turismo, como parte del Fondo Contra la Epidemia, a través del cual, 1350 agencias de viajes y turismo recibieron un subsidio único de US\$ 10 326.</p>
Colombia	Bancoldex lanza una línea especial de crédito por \$ 250 000 millones de pesos destinados a los sectores de turismo y aviación -y sus respectivas cadenas de suministro- además de las relacionadas con espectáculos públicos.	<p>Aplazamiento de las contribuciones fiscales del sector turismo previstas a realizarse en el primer semestre del año para el segundo semestre.</p> <p>Postergación de la declaración de impuestos de IVA, de renta y complementarios de los sectores aviación y turismo.</p>	
España	Financiamiento a través de una línea de crédito de € 400 millones, y con garantía del Estado para todas las empresas y trabajadores autónomos con domicilio fiscal en España que estén incluidos en los sectores económicos de transporte de		Extensión de bonos de seguridad social en contratos fijos discontinuos para cubrir contratos de febrero a junio de 2020 en el sector turístico, a fin de preservar el empleo.



	viajeros, alojamiento, restauración, así como actividades relacionadas afectadas por la crisis.		
Filipinas			Se destinará US\$ 271 millones, de los US\$ 523 millones que comprende su paquete de estímulo económico para apoyar el sector de viajes y turismo.
Australia		Reembolso y exención de impuestos especiales al combustible de aviación, los cargos por servicios aéreos y los cargos de seguridad de aviación para las aerolíneas australianas por un valor de más de US\$ 430 millones. De este monto, aproximadamente US\$ 96 millones será asignado para el reembolso de cargos pagados por aerolíneas desde el 1 de febrero.	Aplazamiento de pagos de alquiler para arrendamientos turísticos. En caso de que la renta ya se haya pagado en el primer trimestre del año se recibirá un reembolso. Exención de tarifas y cargos para las empresas turísticas que operan en el Parque Marino de la Gran Barrera de Coral y los Parques Nacionales de la Commonwealth. En Queensland, las tarifas de renovación para los operadores turísticos entrantes que vencen entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de julio de 2020 no se aplicarán durante 12 meses.
Austria	Hay € 100 millones destinados a préstamos para hoteles que incurran en una pérdida de 15% a más en sus ventas.		
Brunéi	Las empresas de los sectores de turismo, hostelerías, restaurantes y transporte aéreo recibirán un aplazamiento de seis meses de sus principales reembolsos de financiación/préstamos .		
Brasil	Brasil ha abierto una línea de préstamos de capital de trabajo para pequeñas y medianas empresas de los sectores de turismo y servicios y la simplificación y exención de documentación (CND) para la renegociación de crédito.	Postergación del pago de las tarifas de concesión aeroportuaria , a pagarse el 18 de diciembre de 2020. Postergación del pago de las tarifas del servicio de navegación aérea (marzo, abril, mayo, junio) hasta septiembre de 2020.	Las aerolíneas pueden extender el periodo de reembolso de los boletos por 12 meses a partir de la fecha de compra.
Chile			Las autoridades anunciaron que están elaborando un nuevo





			<p>plan para apoyar a las Pyme en el sector turístico y otros servicios.</p> <p>A partir de abril de 2020, se extenderá a las empresas del sector turístico un programa existente de subsidios específicos para las empresas que sufren dificultades.</p>
Filipinas			<p>Se destinará US\$ 271 millones, de los US\$ 523 millones que comprende su paquete de estímulo económico, para apoyar el sector de viajes y turismo.</p>
Portugal	<p>Línea de Apoyo a la Economía para Empresas de Turismo de € 60 millones para microempresas con menos de 10 empleados y cuya facturación anual no exceda los € 2 millones. Estos préstamos no generarán intereses y podrán ser devueltos en un plazo de hasta tres años y con un periodo de carencia de 12 meses</p>		<p>Reforzamiento de los equipos de asesoramiento al sector y el servicio de consultoría online desarrollado por las Escuelas de Turismo de Portugal.</p>
Reino Unido		<p>Exención de tarifas comerciales por 12 meses en los sectores retail, hospedaje y entretenimiento. En caso de que las empresas hayan facturado, se devolverán los montos correspondientes a las tarifas.</p>	<p>Transferencias de £ 25 000 para empresas de retail, hospedaje y entretenimiento valorizadas entre £ 15,000 hasta £ 51,000, y £ 10,000 a aquellas valorizadas en menos de £ 15,000.</p>
Singapur			<p>Eliminación de los licence fees (derechos de licencia) para hoteles, agentes de viajes y guías turísticos.</p> <p>Se destinarán \$ 90 millones para ayudar a la industria del turismo a recuperarse con fuerza, cuando sea el momento adecuado.</p> <p>Subsidio parcial de los costos de limpieza y desinfección en hoteles.</p> <p>Paquete de apoyo al sector aeronáutico de US\$ 523 millones en forma de reembolsos y</p>



			<p>exención de descuentos por cargos de aterrizaje y estacionamiento y alivio de los alquileres para las aerolíneas y los agentes de carga.</p> <p>Subsidio del pago de salarios hasta un 75% en empresas del sector turismo (mientras que a empresas regulares solo se le aplica el 25%), aunque se restringe al valor de US\$ 2000 mensualmente para cada empleado por 9 meses.</p>
Estados Unidos	Se destinó US\$ 454 000 millones para cubrir a las grandes empresas de los sectores más afectados, excluyendo aerolíneas y los catalogados como críticos para la seguridad nacional, en materia de préstamos, garantías u otros tipos de inversiones . Las empresas seleccionadas para este apoyo se encuentran restringidas de pagos dividendos temporalmente y efectuar stock buybacks.	Se otorgarán exenciones temporales de pagos de impuestos específicos de transporte aéreo hasta comienzo de enero de 2021.	La ciudad de San Francisco retrasará el cobro de la factura de la licencia unificada de la ciudad para restaurantes, bares, tiendas, pequeños minoristas, hoteles y operadores turísticos en tres meses.
Malasia			<p>Descuento del 15% de los gastos de electricidad a las aerolíneas.</p> <p>Se anunció el paquete de estímulo del gobierno para descuentos de 6 meses por los cargos de alquiler, aterrizaje y estacionamiento de las instalaciones del aeropuerto.</p>
Noruega	El Estado ha ofrecido garantías de préstamos de £ 472 millones a aerolíneas registradas en este país.	<p>Suspensión del impuesto a los pasajeros aéreos hasta el 13 de octubre de 2020.</p> <p>Además, una aerolínea nacional recibirá £ 3,1 millones por mes para mantener algunas de sus rutas.</p> <p>Reducción del IVA para viajes nacionales, del 12% al 8% a partir del 1 de enero de 2020.</p>	

		Cambios en la regulación del impuesto de sociedades: las empresas con pérdidas pueden reasignar sus pérdidas al superávit imponible de años anteriores.	
Suecia	Garantías de crédito del gobierno por un valor máximo de £ 415 millones a las aerolíneas suecas.		
Turquía	Reestructuración de préstamos con hasta 12 meses de tiempo adicional para sectores como el turismo afectado, así como hasta un período de impago de hasta seis meses.		
Hungría			Exención de las contribuciones a la seguridad social para los sectores que se vieron gravemente afectados por la pandemia (turismo, industria cinematográfica, restaurantes, lugares de entretenimiento, juegos de azar, deportes, servicios culturales, transporte de pasajeros).
Japón	Préstamos de emergencia y garantías de préstamos para micro, pequeñas y medianas empresas de turismo y otros sectores, por JPN 500 mil millones		

III. CONTEXTO NACIONAL

El sector turismo se clasifica en: i) Turismo receptivo (exportación de servicios) y ii) Turismo interno. El turismo receptivo son los servicios orientados a cubrir la demanda de las personas que visitan el país, mientras que el turismo interno son los servicios orientados al residente nacional.

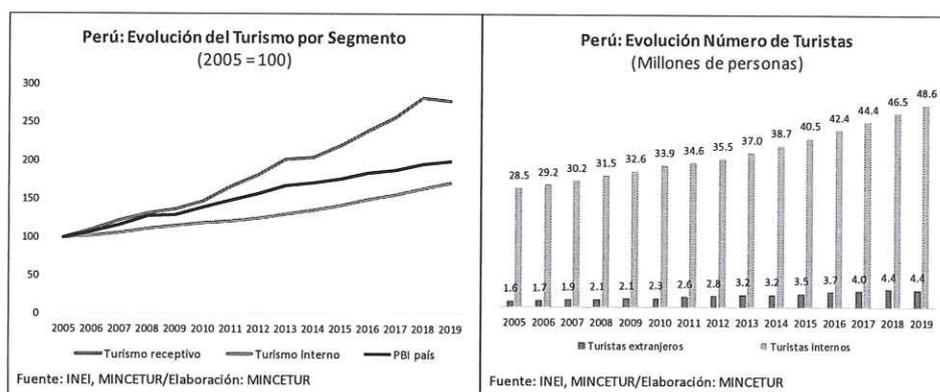
Las ventas del sector turismo se estiman en US\$ 16 300 millones¹⁰, de los cuales, 62% corresponde al turismo interno (US\$ 10 200 millones), 30% al turismo receptivo (US\$ 5 000 millones), y 7% a otros componentes del consumo turístico. Por su parte, el Producto Bruto Interno (PBI) para el año 2019 se estima en US\$ 8 900 millones.

En los últimos años, el turismo interno ha crecido notablemente en el país debido a la mejora de los ingresos de la población, este tipo de turismo explica mayoritariamente los ingresos del sector. Sin embargo, tal como se aprecia en el gráfico adjunto, el aumento del turismo interno ha sido menor que el turismo receptivo.

¹⁰ Se ha considerado el consumo turístico y la estructura del mismo como la variable más cercana al componente ventas.



Gráfico N° 5



El turismo receptivo aumentó por el incremento del flujo de turistas extranjeros, que creció a un ritmo de 6,3% anual en el último quinquenio (2015-2019), y a un ritmo de 7,5% en la última década (2009-2019). El crecimiento de esta actividad ha estado muy por encima del crecimiento de la economía global, contribuyendo notablemente a la generación de divisas y empleo para el país.

Según el MINCETUR, en 2019 arribaron al país 4,4 millones de turistas que, con un gasto medio de mil dólares por persona, generó ingresos por US\$ 4 784 millones (9% de la exportación de bienes y servicios del país). **De esta manera, el turismo se constituye en la tercera actividad económica que más divisas genera al Perú (US\$ 4 784 millones)** después de la minería metálica (US\$ 26 500 millones) y la agroindustria (US\$ 7 000 millones).

En el Perú, el turismo está conformado por un conjunto de actividades económicas destinadas a satisfacer las necesidades de traslado, alojamiento y alimentación de las personas que viajan de su lugar de residencia a otro distinto. Así, dentro de este conjunto de actividades operan las empresas de transporte (terrestre, aéreo, fluvial, lacustre), hoteles y restaurantes.

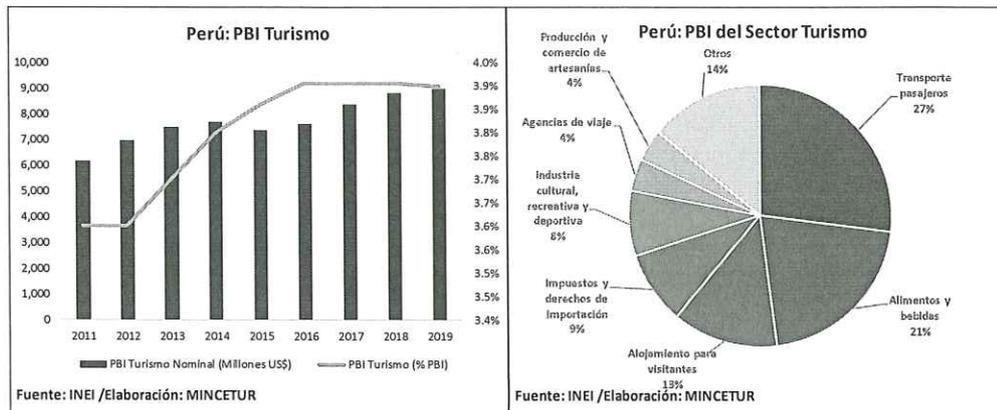
Junto a estas actividades principales, que representan el 61% del sector, existen un conjunto de actividades complementarias destinadas a la comercialización de servicios como las agencias de viajes y turismo¹¹, guías de turismo, espectáculos culturales y recreativos, artículos, entre otras.

En el Perú, el turismo contribuye con el 3,9% del Producto Bruto Interno (PBI) de manera directa, y con el 9,5% de manera indirecta. Las actividades indirectas están relacionadas a los artículos de limpieza, aseo y confecciones que demanda la industria hotelera; los vehículos, repuestos, combustibles que usa la industria del transporte, y los alimentos que procesan los restaurantes.



¹¹ De conformidad con el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo, la actividad comprende a las agencias de viajes y turismo minoristas, mayoristas y a los operadores de turismo.

Gráfico N° 6



Asimismo, el turismo tiene un impacto muy importante en el empleo. Según la cuenta satélite del sector turismo, el sector genera aproximadamente **1,4 millones** de puestos de trabajo de manera directa e indirecta, lo que representa el 12 % del empleo del país que trabaja principalmente en la micro y pequeña empresa. Adicionalmente se estima que 2 millones de personas trabajan de manera informal en la actividad turística¹². El número de empleos en el turismo ha crecido dinámicamente en los últimos cinco años a un ritmo de 3,7% por año.

Cuadro N° 5

Actividad Turística	Caracterización
Transporte	Representa el 27% de la producción y el 22% del empleo del sector (149 mil empleos directos).
- Terrestre	Aporta el 14,3% de la producción del sector y representa el 16% del empleo.
- Aéreo	Aporta el 5,2% de la producción del sector y representa el 1% del empleo
- Ferroviario	Representa el 0,7% de la actividad turística y ocupa a cerca de 1000 personas .
- Otros	Transporte ferroviario, marítimo, lacustre. Representa el 5% del empleo del sector.
Restaurante (Alimentos y bebidas)	Representa el 21% de la producción y explica el 37% del empleo del sector (251 mil empleos directos).
Alojamientos	Representa el 13% de la producción y el 11% del empleo turístico (75 mil empleos directos).
Agencias de viajes y turismo	Esta actividad contribuye con el 4% del PBI Turismo, generando alrededor de 28 000 empleos. En este sector existen más de 5 000 empresas , la mayoría microempresas
Otros	Representa el 39% de la producción del sector y el 30% del empleo

En cuanto a la producción de la artesanía peruana, como actividad económica integrante del sector turismo, tenemos 82,364 artesanos en 25 regiones del país inscritos en el Registro Nacional del Artesano al 30 de abril de 2020. Esta actividad está organizada en 17 líneas artesanales, se trata de una actividad económica presente en todas las regiones del país y genera, en cada uno de los ámbitos regionales, sinergias relacionadas con la

12 <https://rpp.pe/economia/economia/canatur-siete-de-cada-10-trabajadores-del-turismo-perderan-su-empleo-al-cierre-del-2020-coronavirus-en-peru-covid-19-desempleo-economia-noticia-1272071?ref=rpp>



identidad cultural, la actividad turística y la oferta a mercados nacional e internacional. La cadena de valor de la artesanía diferencia tres componentes: abastecimiento, producción y venta que genera trabajo a familias identificadas muchas de ellas en los estratos socioeconómicos que sufren el mayor impacto de la emergencia sanitaria actual.

El Cuadro N° 6 presenta información del Registro Nacional del Artesano – RNA y el Censo Nacional de Población y Vivienda 2017, se observa el volumen de artesanos en ambas fuentes. La artesanía constituye una actividad socio económica y cultural que se desarrolla bajo el predominio del trabajo manual, el ingenio, creatividad del artesano, uso mayoritario de materia prima nacional y uso limitado de equipos y maquinarias; es un importante generador de empleo en las zonas urbanas y rurales.

Cuadro N° 6

Regiones	Cobertura		
	Censo 2017	RNA	
		Fr.	(%) 1/
Total	450671	82364	18.3%
Amazonas	2073	884	42.6%
Áncash	8706	1993	22.9%
Apurímac	2155	539	25.0%
Arequipa	23025	1747	7.6%
Ayacucho	6402	3181	49.7%
Cajamarca	12800	6890	53.8%
Provincia Constitucional del Callao	16518	291	1.8%
Cusco	16264	14181	87.2%
Huancavelica	1331	4113	309.0%
Huánuco	5493	4950	90.1%
Ica	13380	2143	16.0%
Junín	16414	2399	14.6%
La Libertad	18478	2077	11.2%
Lambayeque	17268	4248	24.6%
Lima	221993	6310	2.8%
Loreto	8148	2928	35.9%
Madre de Dios	1777	376	21.2%
Moquegua	1715	903	52.7%
Pasco	1711	826	48.3%
Piura	16412	6687	40.7%
Puno	16202	10030	61.9%
San Martín	7513	1013	13.5%
Tacna	5468	466	8.5%
Tumbes	2418	320	13.2%
Ucayali	7007	2869	40.9%

Fuente: MINCETUR. Fecha de corte RNA 30 de abril de 2020

A la fecha, se ha desestructurado la cadena de valor de la artesanía; la cuarentena imposibilita el acceso a las materias primas e insumos, miles de talleres artesanales se preparaban para satisfacer la demanda generada por las festividades por Semana Santa; sin embargo, fue cancelada toda articulación comercial quedando almacenadas las



artesanías y los productores sin capacidad para recuperar la inversión y pagar los préstamos adquiridos, con la confianza que iban a ser recuperados.

Relevancia del segmento MYPE en la actividad turística

Según el estudio de Cuentas Satélites del Sector Turismo – 2015, en el Perú existen 59 127 empresas, de las cuales 56 003 son MYPE **que representan el 99% del tejido empresarial del sector turismo.**

Cuadro N° 7

Perú: Distribución de Empresas Turísticas Según Tamaño por Sectores - 2015						
Sectores	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	Total	Part.%
Restaurantes	37.276	1.016	41	83	38.416	65,0%
Alojamiento	8.202	557	23	58	8.840	15,0%
Agencias de viaje	4.763	334	19	45	5.161	8,7%
Artesanías	4.456	47	2	2	4.507	7,6%
Persona Natural	3.560	4	0	0	3.564	6,0%
Persona Juridica	896	43	2	2	943	1,6%
Transporte	539	336	41	97	1.013	1,7%
Terrestre	517	301	34	68	920	1,6%
Aéreo	4	12	4	18	38	0,1%
Acuático	11	13	2	3	29	0,0%
Alquiler	7	10	1	5	23	0,0%
Ferroviario	0	0	0	3	3	0,0%
Otros	767	284	45	94	1.190	2,0%
Total	56.003	2.574	171	379	59.127	100,0%

Fuente: SUNAT-INEI /Elaboración: MINCETUR

A nivel, de sub sectores, el **sub sector transporte**, que es el que más contribuye a la producción del sector, existen 1 013 empresas, el 91% dedicadas al negocio del transporte terrestre. El **53%** de las empresas dedicadas al transporte son **microempresas**. En el sector transporte existían hasta el año 2019, 149 mil puestos de trabajo.

Por su parte, en el **sub sector restaurante**, dedicado a la provisión de alimentos y bebidas, existían 38 416 empresas que representaban el 65% del total. El **97%** de las empresas de este subsector son **microempresas**. En este sub sector se generan 251 mil empleos directos, siendo el sector que más contribuye con el empleo turístico (37%).

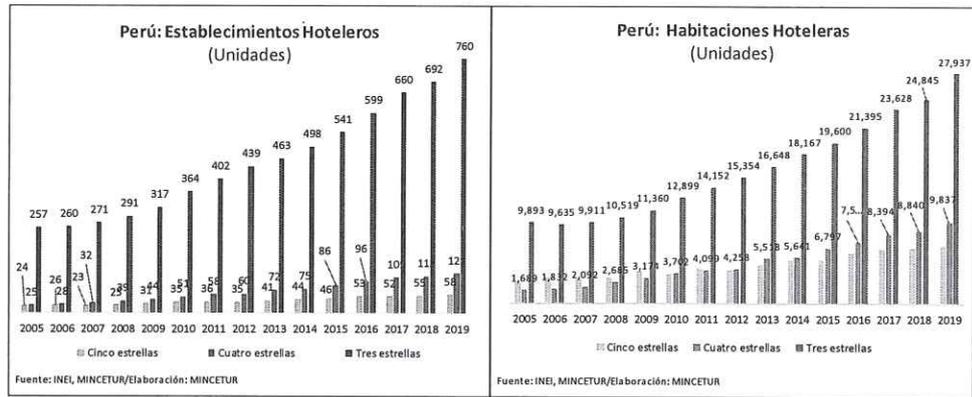
En el sub **sector alojamiento** (hoteles, apart hoteles, hostales, otros) existían 8 840 empresas que representaban el 15% del total. El **93%** de las empresas dedicadas a este negocio son **microempresas**. En este sub sector se generan 75 000 empleos directos. En los hoteles del Perú laboran más de 100 000 personas, pero una parte de ellas están dedicadas al negocio de los alimentos y bebidas en el establecimiento mismo.

Asimismo, las inversiones en el turismo han crecido notablemente contribuyendo a incrementar el stock de capital físico del país. En el sector hotelero, en el periodo 2005-2019, el número de establecimientos creció 144%, de menos de 10 000 a más de 23 000 unidades. Igualmente, el número de habitaciones pasó de 154 000 a 354 000.

Los establecimientos de cinco estrellas (hoteles, apart hoteles y resort), que son los que más inversión generan, han aumentado notablemente en los últimos años. Así, en el año 2005 existían 24 establecimientos de cinco estrellas en el país, mientras que, para el año 2019, el número de establecimientos de cinco estrellas llegó a 54.

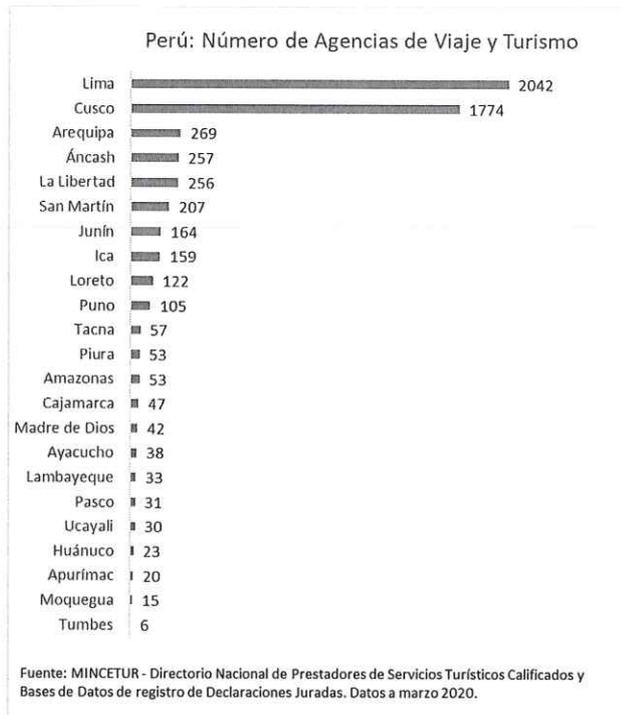


Gráfico N° 7



Según la Cuenta Satélite del Sector Turismo, en el 2015 operaban 5 161 agencias de viajes y turismo de las cuales el 92% fueron microempresas. Cabe indicar que la mayor concentración de agencias de viajes y turismo corresponde a Lima y Cusco que representan en conjunto el 66% de las empresas del sector, con 2 042 en Lima y 1 774 agencias en Cusco¹³. Este subsector generó 29 087 empleos, de los cuales 23 159 fueron empleados asalariados y 5 928 fueron independientes.

Gráfico N° 8



Por su parte, en el sub sector aéreo, existían 38 empresas, de las cuales 4 son consideradas como grandes empresas y el resto son Mipymes. En este sub sector se generan de forma directa cerca de **7 mil empleos**, demás está decir que este es un sector clave para la generación de empleo en toda la cadena turística.

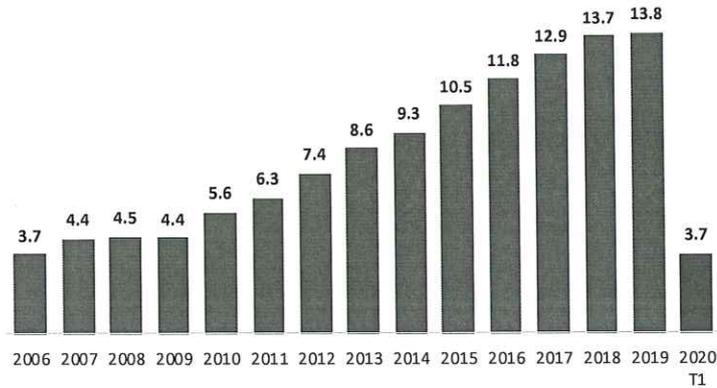
Respecto a este subsector, al cierre del 2019 se transportaron alrededor de 13.8 millones de pasajeros a nivel nacional, mostrando un crecimiento sostenido.

¹³ Según el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados del MINCETUR a marzo 2020.



Gráfico N° 9

Trafico Anual de Pasajeros a Nivel Nacional
(En millones)



Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

En el sector hotelero, cuyo stock de establecimientos y cuartos creció fuertemente en los últimos años, las diferencias entre la oferta del año 2019 y la registrada en el año 2005 son: 14 mil establecimientos, 160 mil habitaciones y 279 mil camas. Es necesario adoptar políticas que además de conservar los puestos de trabajo, ayuden a preservar el buen estado físico de las inversiones.

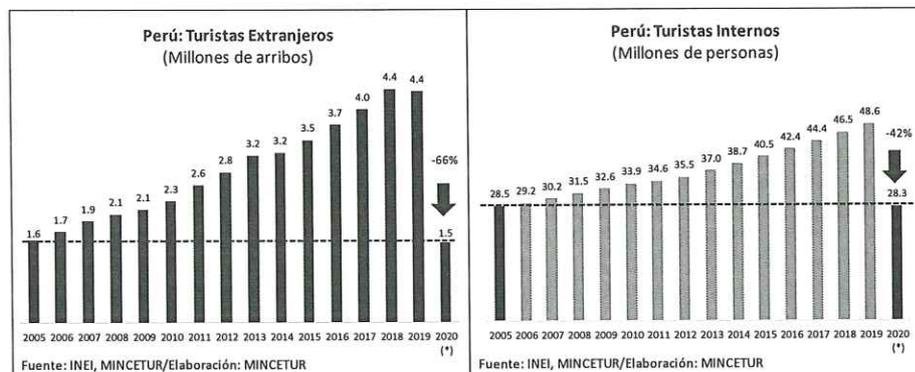
Impacto del COVID-19 en el sector Turismo

En el Perú, el impacto económico del COVID-19 ha sido transversal a todos los sectores; no obstante, el sector Turismo registra un nivel de afectación mayor debido a factores como i) las restricciones al libre tránsito ii) temor al contagio y iii) reducción de la actividad económica, iv) cierre de las fronteras, iv) postergación de actividades asociadas al Turismo por parte de las personas, luego de la reapertura de la economía, entre otros.

Según proyecciones de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía, del MINCETUR, en 2020 el número de turistas que arriben al país caería 65% respecto al año 2019, la caída más alta de la historia, mientras que el turismo interno caería 42%, con este resultado el PBI del sector caería 49%.

Como se aprecia en los gráficos adjuntos, **las caídas previstas para el año 2020 provocarían que la demanda retorne a los niveles de 15 años atrás**, lo que haría que mucha infraestructura y capital humano establecido resulte excedente.

Gráfico N° 10



Empleo en el Sector

En el año 2019 el turismo generó 1,46 millones de puestos de trabajo directo e indirectos, cifra que representa el 12 % de la Población Económicamente Activa (PEA) total. Cabe indicar que el empleo del sector turismo ha venido incrementándose de manera sostenida en forma anual. De otro lado se destaca que el 46.7% del empleo generado corresponde a empleo directo.

Cuadro N° 8

Empleo Turístico Directo e Indirecto (Miles)								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Empleo directo	522	526	530	630	644	656	668	679
Empleo indirecto	684	689	695	626	641	669	715	778
Total	1 205	1 216	1 225	1 257	1 285	1 325	1 383	1 457

Nota: Las diferencias en totales que pudieran presentarse se deben a redondeos de cifras.

Fuente: INEI, MINCETUR

Elaboración: MINCETUR/VM T/DGIETA-DEPTA

Según la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR) ¹⁴, en el período del 16 de marzo al 31 de mayo alrededor de 400 mil trabajadores vinculados a la actividad turística han perdido su empleo, como consecuencia de las medidas para controlar la expansión del COVID-19 en el territorio nacional. Así ante la expectativa de una lenta recuperación del turismo al cierre del 2020, el número total de empleos directos e indirectos generados por esta actividad se reduciría de 1,4 millones en el año 2019 a menos de 400 mil empleos directos e indirectos, también según CANATUR.

Con la finalidad de recoger el potencial impacto del COVID-19 en las empresas del sector se aplicó un cuestionario a 49 empresas del sector, las cuales en conjunto reportaron ventas en el 2019 por S/ 8 mil millones. La encuesta se realizó en la segunda quincena de abril 2020.

Los resultados obtenidos muestran que en el 2020, las ventas caerían alrededor de 53%, ocasionando una retracción de 70% en el nivel de empleo. A nivel de ventas, el rubro con la mayor contracción son las agencias de viajes y turismo, con una caída de 81% respecto al año anterior, seguido del rubro de restaurantes con un descenso de 72%. A nivel de empleo, la caída más dramática se produciría en el sector de restaurantes (-93%).

Cuadro N° 9

Perú: Impacto de la Crisis COVID-19 en la Industria del Turismo							
Industrias	Empresas	Ventas			Empleo		Empleo
		Nº Encuestadas	2019	2020 E	Var. %	2019	
Turísticas							
Hoteles 4 y 5 Estrellas	14	898 437 332	326 955 230	-64%	6 063	2 165	-64%
Transporte Terrestre de Pasajeros *	4	333 678 857	175 186 128	-47%	2 441	797	-67%
Transporte Aéreo de Pasajeros	5	6 171 237 142	3 209 662 995	-48%	5 486	1 802	-67%
Agencias de Viaje y Turismo	13	361 473 592	69 289 226	-81%	931	434	-53%
Restaurantes	10	202 796 109	56 133 791	-72%	2 048	138	-93%
Casinos	3	213 422 400	46 834 727	-78%	1 263	96	-92%
Total	49	8 181 045 433	3 884 062 097	-53%	18 232	5 432	-70%

* Transporte Interprovincial

Fuente: Encuestas MINCETUR/Elaboración: MINCETUR

E: Valor Esperado según encuestas aplicadas

¹⁴ <https://rpp.pe/economia/economia/canatur-siete-de-cada-10-trabajadores-del-turismo-perderan-su-empleo-al-cierre-del-2020-coronavirus-en-peru-covid-19-desempleo-economia-noticia-1272071?ref=rpp>



Estas caídas son comprensibles, dado que el flujo de visitantes nacionales y extranjeros prácticamente ha caído a cero y se prevé que la recuperación del sector va a ser muy lenta, en la medida que se vayan reabriendo las fronteras y levantando las cuarentenas en el territorio nacional. Los empresarios prevén que la recuperación del sector puede tardar más de un año, por lo que requieren financiar sus operaciones durante ese tiempo.

Esta situación resulta mucho más dramática en las regiones del interior del país cuya actividad gira, principalmente, en torno al turismo. Siendo Cusco la región más afectada, donde el gasto de los turistas nacionales y extranjeros representa más de la quinta parte del Producto Bruto Interno de la región.

Por otro lado, existen prestadores de servicios turísticos, que de acuerdo con la naturaleza de sus servicios se mantienen como actividades independientes, y que a la fecha han tenido que suspender las mismas ante las restricciones dispuestas en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Tal es el caso del **guía oficial de turismo** que, conforme a la Ley del Guía de Turismo, Ley N° 28529, es la persona natural acreditada con el título oficial de guía de turismo, así como los licenciados en turismo colegiados; los mismos que a efectos de brindar sus servicios, deben ser inscritos por las Direcciones o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo de los gobiernos regionales en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados. Del mismo modo, los guías de caminata y los guías de alta montaña deben cumplir con lo señalado en el Reglamento de las actividades especializadas de guiado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MINCETUR, debiendo ser inscritos por las Direcciones o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo de los gobiernos regionales en el citado directorio.

De acuerdo con el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos del MINCETUR, cuya información es alimentada por las Direcciones y Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo, existen un total de **9 040 guías de turismo a nivel nacional** (guías oficiales, licenciados en turismo colegiados autorizados a ejercer la actividad de guía oficial de turismo, guías de caminata y guías de alta montaña).

En el departamento de Cusco, dado que el turismo es la principal actividad económica y que fue visitado por el 37 % de turistas extranjeros que ingresaron al Perú en el 2018¹⁵, el impacto del COVID-19 en la economía y empleo es y será significativo, al concentrar cerca de **70% de los guías oficiales de turismo**, alrededor de **6 156 guías**, que a la fecha no se encuentran laborando debido a la nula presencia de turistas nacionales y extranjeros que demanden sus servicios, como efecto de la suspensión de la actividad turística.

La incorporación de los guías de turismo, guías de caminata y guías de alta montaña a la actividad económica no se reactivará en el corto plazo, pues su accionar está supeditado a:

- La reapertura de fronteras que permita el ingreso de turistas extranjeros que demanden sus servicios.
- El cese de la suspensión del transporte interprovincial que permita el traslado de turistas nacionales que demanden sus servicios.
- La contratación por parte de las agencias de viajes y turismo como parte de los servicios que integran el paquete turístico; o por parte de turistas nacionales y extranjeros de manera independiente.
- El cese de la suspensión del acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio.

¹⁵ Conforme al "Perfil del Turista Extranjero 2018" elaborado por PROMPERÚ.



Como hemos señalado anteriormente, la velocidad de la recuperación de los guías de turismo podría ser mucho menor que en otras actividades económicas, puesto que las actividades de recreación y ocio no es un bien de necesidad básica y por lo tanto no serán priorizadas como un gasto a realizar cuando finalice el período de cuarentena y aislamiento social obligatorio; las personas buscarán cubrir sus necesidades esenciales aún incluso cuando sus ingresos se hayan visto afectados por las medidas impuestas para contener la propagación del COVID-19.

Asimismo, el retorno de la dinámica de viajes, y por ende de la oferta y demanda de los servicios de los guías oficiales de turismo, es aún incierto en el panorama actual; aun existirá desconfianza para realizar desplazamientos por ocio. Por ello, estos prestadores de servicios turísticos requieren de mecanismos más prolongados y considerando la magnitud de la problemática.

Por otro lado, los prestadores de servicios turísticos pueden tener una menor capacidad de recuperación y flexibilidad para hacer frente a los costos que conllevan las perturbaciones ocasionadas en el mercado por el COVID-19. Los costos para la prevención, así como los cambios solicitados en los procesos de trabajo, como el cambio al teletrabajo, pueden ser relativamente más altos debido al bajo nivel de digitalización y las dificultades para acceder y adoptar tecnologías. En el caso de los guías de turismo, guías de caminata y guías de alta montaña, el teletrabajo no responde a la naturaleza de sus funciones, debido a que los mismos se encargan de conducir, guiar y brindar información al turista o grupo de turistas bajo su cargo, sobre los atractivos de orden cultural, natural, folklórico o de acontecimientos programados que sean visitados por el turista. El desempleo masivo es un escenario que afectaría a los grupos más vulnerables, en los que el turismo, en particular, es un importante motor de empleo.

Finalmente, en el caso de los artesanos, la situación es similar, la cuarentena ha generado fuertes restricciones a su actividad que está estrechamente vinculada al turismo y consumo directo, principalmente, restándoles capital de trabajo. Siendo la artesanía peruana un componente de integración de nuestros pueblos, que mantiene un legado cultural invaluable a la identidad nacional y a la dinámica del turismo, se requiere el apoyo financiero para la reactivación económica del sector.



IV. CONTENIDO DE LA NORMA

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas en materia financiera, orientadas a brindar el financiamiento necesario para capital de trabajo a micro y pequeñas empresas del sector turismo, a fin de que no vean interrumpido el flujo de sus operaciones habituales en un escenario de menor demanda económica y recorte de liquidez. Esto, como complemento de medidas antes implementadas por el Gobierno en materia de soporte a la cadena de pagos con una carácter macro y transversal a todos los sectores económicos como el Programa REACTIVA PERÚ, y el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE).

Asimismo, se establecen medidas complementarias que permitan al Programa "Turismo Emprende" a realizar un Concurso Público adicional en el año 2020 con la finalidad de apoyar con la reactivación económica de las micro y pequeñas empresas del sector turismo.

En mérito a ello, corresponde indicar que como resultado del desarrollo de tres (03) ediciones de concursos públicos del Programa Turismo Emprende (2017, 2018 y 2019), se ha logrado beneficiar a 97 emprendedores distribuidos en veinte (20) regiones (Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Ancash, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, y Tumbes), habiéndose entregado una subvención total que supera los seis millones de soles (S/ 6,000,000,00). Asimismo, es preciso indicar que los emprendimientos beneficiarios se realizaron en el rubro de hospedaje (39%), alimentación (13%) y otros servicios turísticos (48%).

El Decreto de Urgencia contiene las siguientes medidas:

- **Creación del Fondo de Apoyo Empresarial del Sector Turismo (FAE-TURISMO)**

Se dispone la creación de un Fondo especializado para el sector Turismo que tiene por objeto promover el financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE), que se vean afectadas por el contexto internacional y local adverso producto de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, a fin de mantener e impulsar su desarrollo productivo.

Para tal efecto, se autoriza al Tesoro Público a destinar hasta S/ 500 millones para FAE-TURISMO, el cual tiene como fin garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE.

Con relación a las garantías, el límite de la garantía individual que otorga el FAE-TURISMO a los créditos para capital de trabajo, otorgados por COFIDE a las empresas del sistema financiero y COOPAC para las MYPE se aplica de acuerdo con la siguiente cobertura:

- a) Hasta S/ 90 000,00 (NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES) con un 98% de cobertura de la cartera por deudor, que se hace efectiva previo al castigo.
- b) Desde S/ 90 001,00 (NOVENTA MIL UNO Y 00/100 SOLES) hasta S/ 750 000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) con un 95% de cobertura de la cartera por deudor, que se hace efectiva previo al castigo.

De este modo, el financiamiento de COFIDE a las empresas del sistema financiero y COOPAC es hasta por el 100% del requerimiento de dichas entidades.

Con relación a los beneficiarios del FAE-TURISMO, son elegibles aquellas MYPE que desarrollen actividades de establecimientos de hospedaje, transporte interprovincial terrestre de pasajeros y transporte turístico, agencias de viajes y turismo, restaurantes y actividades de esparcimiento, organización de congresos, convenciones y eventos, guiado turístico, y producción y comercialización de artesanías, que:

- a) Obtengan créditos para capital de trabajo, según los parámetros establecidos por la SBS para créditos a microempresas y pequeñas empresas.
- b) Se encuentren clasificadas en el Sistema Financiero, al 29 de febrero de 2020 en la Central de Riesgo de la SBS, en la categoría de "Normal" o "Con Problemas Potenciales" (CPP). En caso de no contar con clasificación a dicha fecha, no haber estado en una categoría diferente a la categoría "Normal" durante los 12 meses previos al otorgamiento del préstamo. En caso la MYPE se financie a través de una COOPAC y no cuente con información en la Central de Riesgo de la SBS, el criterio de elegibilidad podrá establecerse en el Reglamento Operativo;
- c) Los mecanismos y/o medios de verificación de las MYPE que pertenecen al Sector Turismo se establecen en el Reglamento Operativo.

No son elegibles aquellas MYPE que:

- a) Se encuentren vinculadas a las ESF y a las COOPAC otorgantes del crédito, así como aquellas comprendidas en el ámbito de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, así como cualquier persona o ente jurídico sometida a procesos por delitos de corrupción y conexos o cuyos representantes estén siendo investigados por dichos delitos; quedando exceptuado los créditos de las personas o entes jurídicos que hayan cumplido con el pago total de la reparación civil a que hubiera lugar y tengan la condición de habilitadas para contratar con el Estado.



Este criterio de exclusión se sustenta en virtud de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1508, que incluyó dentro de los alcances del numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1455 (Programa REACTIVA PERÚ), a las personas jurídicas a las que se refiere la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, así como a cualquier persona o ente jurídico sometida a procesos por delitos de corrupción y conexos o cuyos representantes estén siendo investigados por dichos delitos; quedando exceptuados los créditos de las personas o entes jurídicos que hayan cumplido con el pago total de la reparación civil a que hubiera lugar y tengan la condición de habilitadas para contratar con el Estado.

- b) Cuenten con créditos garantizados en el marco del Programa REACTIVA PERU, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1455.

Este criterio busca evitar la duplicidad de beneficios de un mismo deudor, ya que ambos programas (REACTIVA PERÚ Y FAE-TURISMO) se enfocan en proveer el financiamiento a empresas para facilitar capital de trabajo dado los impactos negativos del Covid-19.

- c) Cuenten con créditos garantizados en el marco del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), creado mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020.

Este criterio busca evitar la duplicidad de beneficios de un mismo deudor, ya que ambos programas (FAE-MYPE Y FAE-TURISMO) se enfocan en proveer el financiamiento a empresas para facilitar capital de trabajo dado los impactos negativos del Covid-19.

- d) Se hayan acogido al Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal (PARC) creado mediante el Decreto Legislativo N° 1511, Decreto Legislativo que crea el Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal ("PARC") para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19; o hayan presentado solicitud de acogimiento a dicho Programa. Si con posterioridad al acceso como beneficiaria del FAE-TURISMO, la persona jurídica accede al PARC, ésta es excluida del FAE-TURISMO.

El acogimiento al PARC permitiría que las condiciones ya pactadas en los créditos bajo el FAE-TURISMO se modifiquen, lo cual no resulta conveniente porque este programa incluye un financiamiento a largo plazo con un período de gracia de hasta 18 meses y además cuenta con la garantía del Estado, condiciones que de por sí ya constituye una ventaja. De manera que, a efectos de evitar la duplicidad en los beneficios, se ha visto conveniente su exclusión.

- e) Se encuentren inhabilitadas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

A partir de la recomendación de la Contraloría General de la República (Oficio N° 000419-2020-CG/DC), sobre el Programa REACTIVA PERÚ, en el sentido que la persona jurídica sancionada por el Tribunal de Contrataciones del Estado, no sea considerada elegible como beneficiaria de dicho Programa; también se ha considerado pertinente incorporar dicha exclusión para el FAE-TURISMO.

Mediante Reglamento Operativo se pueden establecer otros criterios de elegibilidad y exclusión como beneficiarios del FAE-TURISMO.

Sobre los plazos del Fondo, se considera lo siguiente:



- El plazo de los créditos para capital de trabajo no puede exceder de sesenta (60) meses.
- Se autoriza a las empresas del sistema financiero y COOPAC a incluir en los plazos señalados en los numerales precedentes un periodo de gracia de hasta dieciocho (18) meses.
- Los recursos del FAE-TURISMO pueden ser utilizados para créditos otorgados hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para la determinación de estos plazos, se ha tomado en cuenta que el sector turismo, es uno de los sectores más golpeados por esta crisis y va a requerir mayores plazos para su recuperación económica. Esto genera que los plazos de otorgamiento del crédito y de los períodos de gracia reflejen este impacto más severo y mayor en el tiempo, frente a otros sectores, con menores tiempos de recuperación. Asimismo, debe tomarse en cuenta que el turismo, al no ser un bien de necesidad básica no será priorizado como un gasto a realizar cuando finalice el período de cuarentena y aislamiento social obligatorio. Otro aspecto importante para tener en cuenta, es la forma en que las empresas reiniciarán sus actividades una vez finalizado el período de cuarentena y aislamiento social obligatorio, dado que el objetivo será evitar las aglomeraciones dentro de los establecimientos durante lo que resta del año 2020.

- **Medidas complementarias que permitan al Programa “Turismo Emprende” realizar un Concurso Público adicional en el año 2020 con la finalidad de apoyar con la reactivación económica de las micro y pequeñas empresas del sector turismo.**

Solicitar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 50 000 000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para ampliar el financiamiento del “Concurso Público del Programa Turismo Emprende 2020-II”.

Con el fin de desarrollar un Concurso Público adicional en el año 2020, que permita otorgar subvenciones a las micro y pequeñas empresas del sector turismo, el cual tendrá como objetivo apoyar los procesos de reconversión e innovación de sus negocios a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de emprendimientos turísticos mitigando el impacto negativo en el empleo de las empresas del sector.

Con el presupuesto mencionado, se estima que el Programa “Turismo Emprende” financiará y/o cofinanciará quinientas (500) unidades de negocios del sector turístico, las que a su vez generarán cinco mil (5 000) puestos de trabajo directos y treinta mil (30 000) puestos de trabajo indirectos, considerando el efecto multiplicador del turismo.

Con ello se buscar inyectar liquidez inmediata en las micro y pequeña empresas, contribuyendo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, el cual indica, entre otros, que los principios de la actividad turística son: i) Inclusión: el turismo promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo que limite su desempeño y participación activa en la sociedad; ii) No discriminación: la práctica del turismo debe constituir un medio de desarrollo individual y colectivo, respetando la igualdad de género, diversidad cultural y grupos vulnerables de la población; iii) Competitividad: el desarrollo del turismo debe realizarse promoviendo condiciones favorables para la iniciativa privada, incluyendo la inversión nacional y extranjera, de manera que posibilite la existencia de una oferta turística competitiva.

Además, esta norma autorizará el financiamiento del Programa “Turismo Emprende” con Recursos Ordinarios, además de los Recursos Directamente recaudados establecidos en su norma de creación.



V. ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO DE URGENCIA (LEGAL)

Requisitos formales

- **Requisito a):** El decreto de urgencia debe contar con la rúbrica del Presidente de la República y el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Al respecto, se observa que el decreto de urgencia prevé tales refrendos, siendo que luego continuará con su tramitación. Por lo que se considera cumplido el requisito.

- **Requisito b):** El decreto de urgencia debe contar con una fundamentación.

Sobre el particular, se observa que el presente decreto de urgencia se encuentra fundamentado a través de los informes técnicos remitidos, además de estar acompañado de una exposición de motivos, por lo que se tiene por cumplido este requisito.

Requisitos sustanciales

- **Requisito c):** Este primer requisito exige que la norma propuesta regule **materia económica y financiera**.

En este ámbito, el proyecto de Decreto de Urgencia cumple con esta condición, toda vez que contiene las siguientes medidas financieras y económicas:

- Se crea el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE del sector Turismo (FAE-TURISMO), hasta por S/ 500 000 000,00 (Quinientos Millones y 00/100 Soles) con el objeto de promover el financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE) que desarrollen actividades de establecimientos de hospedaje, transporte interprovincial terrestre de pasajeros y transporte turístico, agencias de viajes y turismo, restaurantes y actividades de esparcimiento, organización de congresos, convenciones y eventos, guiado turístico, y producción y comercialización de artesanías, y que se vean afectadas por el contexto internacional y local adverso producto de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, a fin de mantener e impulsar su desarrollo productivo.
- Autorización de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles) con cargo a los Recursos Ordinarios del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para ampliar el financiamiento del "Concurso Público del Programa Turismo Emprende 2020-II" con la finalidad de financiar y/o cofinanciar emprendimientos de la micro y pequeña empresa vinculadas a la actividad turística contribuyendo a mitigar el impacto económico generado por la crisis sanitaria a causa de la propagación del Covid 19, e impulsar la reactivación económica del sector, la cual se ha visto gravemente afectada.

- **Requisito d):** sobre la **excepcionalidad e imprevisibilidad**.

En cuanto al cumplimiento de esta condición es preciso señalar que la situación imprevisible que da origen a la propuesta normativa está dada por la aparición y propagación del COVID-19 en el mundo, lo cual ha conllevado que la



Organización Mundial de la Salud (OMS) la calificara como pandemia, por su alcance a más de ciento veinte (120) países.

La propagación del coronavirus viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global, y en particular, la economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación del virus COVID-19 en el territorio nacional; viéndose afectado el sector turismo a nivel nacional, teniendo en cuenta la interrelación con otras actividades económicas.

Según proyecciones de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía, del MINCETUR, en 2020 el número de turistas que arriben al país caería 65% respecto al año 2019, la caída más alta de la historia, mientras que el turismo interno caería 42%, con este resultado el PBI del sector caería 49%.

Por tanto, considerando la magnitud de los hechos descritos sin precedentes, derivados de una situación que se torna en extraordinaria e imprevisible, por lo que resulta necesario dictar medidas que promuevan el financiamiento y/o cofinanciamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE) del sector turismo para su recuperación y reactivación económica.

De no realizarse las medidas contenidas en el presente Decreto de Urgencia, conllevaría a que se ponga en riesgo el segmento empresarial MYPE del sector turismo, viéndose severamente afectado, en especial las regiones del país con mayor dependencia de esta actividad.

● **Requisito e):** sobre su necesidad.

Este requisito exige que las circunstancias, además, deberán ser de naturaleza tal que el tiempo que demande la aplicación del procedimiento parlamentario para la expedición de leyes (iniciativa, debate, aprobación y sanción), pudiera impedir la prevención de daños o, en su caso, que los mismos devengan en irreparables.

La expedición de la norma propuesta resulta imprescindible debido a que la situación de emergencia hace necesario que se dicten las medidas materia de este Decreto de Urgencia, con la finalidad de promover el financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE) del sector turismo, así como el otorgamiento de subvenciones a favor de los beneficiarios del Programa Turismo Emprende. Medidas que permitirán contribuir a la reconversión de los negocios turísticos y brindar liquidez en el corto plazo, que apuntale la reactivación del sector.

Las disposiciones que contempla el Decreto de Urgencia permitirán contrarrestar las externalidades negativas que inciden en este segmento empresarial. En ese sentido, las medidas propuestas apoyan a las MYPE a contrarrestar el contexto internacional y local adverso producto de las acciones para mitigar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.

● **Requisito f):** sobre su transitoriedad.

En este caso se exige que las disposiciones contenidas en la presente propuesta no deben mantener su vigencia por un tiempo mayor al estrictamente necesario para revertir la coyuntura adversa.

En tal sentido se precisa, que el presente decreto de urgencia tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020. Dicho periodo, posibilitará implementar y ejecutar sus disposiciones.

● **Requisito g):** sobre su generalidad e interés nacional.



Esta exigencia implica que debe ser el "interés nacional" que justifique la aplicación de la medida concreta. Ello quiere decir que los beneficios que depara la aplicación de la medida no pueden circunscribir sus efectos en intereses determinados, sino por el contrario, deben alcanzar a toda la comunidad.

Al respecto, es necesario reiterar que las medidas contenidas en el decreto de urgencia son de interés nacional, toda vez que están orientadas a aprobar medidas para promover el financiamiento de las MYPE del sector turismo, así como el otorgamiento de subvenciones para mantener e impulsar su desarrollo productivo ante el riesgo de propagación del COVID-19.

Cabe indicar que las MYPE del sector turismo contribuye con el 3,9% del Producto Bruto Interno (PBI) de manera directa, y con el 9,5% de manera indirecta y genera casi 12% del empleo total, los efectos de la propagación del COVID-19, inciden negativamente en su desarrollo productivo; motivo por el cual se considera de interés nacional adoptar medidas extraordinarias y urgentes que permitan garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE; y a su vez facilitar la reconversión e innovación de los negocios turísticos.

- **Requisito h):** sobre su conexidad.

Las medidas que se propone tienen por objeto reactivar la actividad económica del sector turismo con enfoque en las MYPE que forman parte de la cadena de servicios turísticos, las cuales se han visto severamente afectadas por las actividades desarrolladas para mitigar el riesgo de propagación del COVID-19.

En ese sentido, las medidas tienen incidencia y conexión directa con la situación que se busca revertir y que, de no hacerlo, implica una afectación económica y financiera, por lo que las medidas para reducir el riesgo tienen conexidad con la situación prevista para el normal funcionamiento tanto del sector privado como del público, y permiten su adecuado funcionamiento en momentos en que se tiene que actuar con la celeridad y oportunidad que la emergencia exige.

Considerando además la urgencia de proveer liquidez a las MYPE del sector turismo, por ser el sector más vulnerable ante la ocurrencia de eventos imprevistos (como la pandemia generada por el COVID-19), debido a su carencia de coberturas adecuadas, gestión de riesgos e informalidad, y considerando la importancia de las MYPE como generadoras de puestos de trabajo, se hace indispensable que se implementen mecanismos de financiamiento y otorgamiento de subvenciones, a fin de mantener e impulsar su desarrollo productivo; motivo por el cual se considera pertinente la aprobación de la presente norma.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El actual contexto de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 genera una problemática importante sobre las empresas del sector turismo, pues muchas de ellas no presentan ingresos como consecuencia de la inmovilización social obligatoria establecida por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas dada su naturaleza serían de las últimas actividades económicas en retomar su funcionamiento normal.

Según la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía, del MINCETUR, en 2020 el número de turistas que arriben al país caería 65% respecto al año 2019, la caída más alta de la historia, mientras que el turismo interno caería 42%, con estos resultados el PBI del sector caería 49%. Estos resultados reflejan que el flujo de visitantes nacionales y extranjeros se reduce prácticamente a cero y se prevé que la



recuperación del sector va a ser muy lenta, en la medida que se vayan reabriendo las fronteras y levantando las restricciones de movilidad en el territorio nacional.

Cabe indicar que la menor actividad en el sector turismo ocasionaría que los flujos de caja que generan las empresas del sector no permitirá cubrir los costos fijos que representan alrededor de 57%, evidenciando una alta posibilidad de quiebra por parte de las empresas del sector ante la imposibilidad de generar liquidez y ocasionando una pérdida de empleo.

Dado este contexto se esperaría que la mayor parte de las empresas del sector enfrenten severos problemas de liquidez, situación que se agrava al no contar con suficiente capital de trabajo para enfrentar sus pagos de corto plazo, como planillas de remuneraciones de sus trabajadores, el pago a los proveedores de insumos, materias primas y de servicios, pago de servicios de deuda y el pago de diversas obligaciones que deben ser atendidas en el corto y mediano plazo.

El presente Decreto de Urgencia complementa el despliegue de medidas antes implementadas en favor de evitar la ruptura de la cadena de pagos como FAE-MYPE y el Programa REACTIVA. No obstante, dada la particularidad y mayor afectación del sector Turismo es necesario diseñar un esquema que atienda las necesidades de dicho sector a través del financiamiento de capital de corto plazo a las MYPE. Asimismo, se destaca que bajo eventos de tensión financiera la morosidad en países emergentes llegaría en promedio en alrededor de 15% en países emergentes, tal como lo sugieren Laeven y Valencia (2018), en el caso del Perú los niveles de morosidad llegaron a niveles de 10%.

Así, se hace necesario la creación del FAE-TURISMO que implica una asignación de recursos por S/ 500 millones del Tesoro Público, destinado a COFIDE en calidad de Fideicomiso para el respaldo de créditos dirigidos a las MYPE. Por otro lado, con los recursos antes mencionados se espera atender en parte, la brecha de MYPE del sector turismo.

En este sentido se hace necesario establecer un plazo del crédito: 60 Meses, periodo de gracia: hasta 18 meses y Garantías: 98% (hasta 90 mil soles) y 95% (mayor a 90 mil y menor a 750 mil soles); y 100% (hasta 90 mil soles) para operaciones sin historial crediticio.

Estos costos esperados del programa son considerablemente menores a los beneficios del mismo, ya que de no implementar medidas específicas para el sector turismo se perderían potencialmente alrededor de 1 millón de empleos directos e indirectos en el sector turismo durante el año 2020. De esta manera, el empleo en el sector bajaría de 1,4 millones a 400 mil empleos directos e indirectos, cabe indicar que al cierre de mayo la pérdida de empleos ascendería a 400 mil puestos de trabajo.

Sobre este punto, resulta de especial importancia precisar el universo potencial de beneficiarios que serían atendidos en virtud de la implementación de la medida. En ese sentido, es preciso tener en consideración que con un nivel de apalancamiento del Fondo de 3 veces, las líneas de créditos garantizadas ascenderían hasta por un monto máximo de S/ 1500 millones, el que serviría para que las Entidades del Sistema Financiero coloquen créditos de capital de trabajo en favor de las MYPE en los tramos de garantía de 98% y de 95%.

De ese modo, tomando como referencia que:

- Los tamaños promedio de créditos individuales dirigidos a la MYPE, asociados a tramos de garantía superiores a 90%, cercanos a 100%¹⁶ son alrededor de S/ 15 mil para las microempresas, y de S/ 130 mil para la pequeña empresa.

¹⁶ Como el caso del Programa Reactiva Perú, creado por Decreto Legislativo N° 1455 y modificatorias y el Fondo de Apoyo Empresarial, creado mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020 y modificatorias.



- El porcentaje de distribución de los créditos dirigidos a la micro y pequeña empresa es de 6% y 15% respectivamente, como parte del total de créditos en el sistema financiero, lo que equivale a una distribución de 29% y 71% si asumimos que sólo existen estos tipos de crédito (recordar que la medida está diseñada para atender sólo a este segmento). Con esta distribución, que replica la configuración real de los créditos MYPE en el sistema financiero, se puede asumir que del máximo de S/ 1 500 millones en líneas de crédito, al menos S/ 435 millones serían destinados a las microempresas y S/ 1 065 millones a la pequeña empresa.
- La garantía que otorga el FAE-TURISMO cubre como máximo el monto equivalente a tres veces el promedio mensual de deuda de capital de trabajo registrado por la MYPE, en el año 2019, en la empresa del sistema financiero o COOPAC que le otorga el crédito.
- El conjunto factible de referencia por atender, sería aquel compuesto por las 59 127 empresas señaladas por el MINCETUR como aquellas registradas que desarrollan actividades asociadas al turismo. Sobre el particular, cabe precisar que el número exacto sería de 46 422 empresas, descontando aquellas empresas que ya recibieron créditos del Programa Reactiva y del FAEMYPE al cierre de mayo de 2020, las cuales suman 12 705 empresas.

Tomando en consideración lo antes señalado, se estima que con los S/ 500 millones destinados al FAE-TURISMO, se pueden atender a casi 12 400 MYPE, lo que representa casi un 30%¹⁷ del número de empresas que aún no habrían sido atendidas por Programas similares.

De esta manera, se aprecia que la medida contribuye en cerrar la brecha de atención de este conjunto de empresas factibles que aún no habrían sido atendidas por programas de liquidez para capital de trabajo.

Así, a pesar del costo esperado que supondría para el Estado implementar la medida propuesta en el presente decreto de urgencia, el beneficio agregado para el país sería más grande toda vez que una inyección de recursos como la propuesta permitirá atenuar una situación de pérdida de empleos en el sector y evitar una ruptura de la cadena de pagos y de esta manera, mitigar los efectos de la medida de inmovilización social obligatoria sobre el desempeño del sector turismo.

Por otro lado, respecto al Programa Turismo Emprende corresponde señalar que desde el año 2017 ha beneficiado a 97 emprendimientos del sector turismo (servicios de alojamientos, alimentación y otros servicios turísticos) lo que representa el 3% del total de inscritos a las convocatorias del 2017 al 2019. Cabe indicar que en la convocatoria 2020 fueron 2 235 los inscritos, siendo éste el de mayor cantidad en comparación de años anteriores.

Esto evidencia la magnitud del interés y la demanda por parte de los emprendimientos turísticos a nivel nacional, ello coincidiendo con la paralización de actividades en el sector, confirmándose así, la alta necesidad de apoyo financiero que requieren las micro y pequeñas empresas, para reactivar actividades que les permita enfrentar sus compromisos de pagos actuales y adaptar sus servicios turísticos de acuerdo a la nueva tendencia de mercado en materia de comercialización, medidas de bioseguridad, uso de tecnologías, entre otros.

Gráfico N° 9

¹⁷ 27%.





Fuente: Programa Turismo Emprende

Sobre el Concurso

Con el presupuesto mencionado se propone realizar un Concurso Público con las siguientes características:

Subvención ofertada: Hasta S/ 50 millones de soles

Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios (100%)

Público Objetivo: Empresas que cumplan con las siguientes características:

- Monto de venta anual en los últimos dos años que no haya superado 150 UIT
- Realizar una de las siguientes actividades económicas:
 - CIU 5510: Actividades de alojamiento para estancias cortas
 - CIU 5610: Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas
 - CIU 7912 – CIU 7911: Agencias de viajes y turismo y operadores turísticos.
 - CIU 9411: Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores
- Tener la condición de HABIDO Y ACTIVO ante la SUNAT.
- No contar con cobranza coactiva ante la SUNAT de acuerdo al Portal de Consulta RUC.
- No tener impedimento de contratar con el Estado Peruano de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- El representante legal, así como la persona jurídica, no debe estar calificado con Riesgo Alto en las Centrales de Riesgo.

Modalidades:

Una única modalidad de participación para las empresas del sector turismo en general.

Monto a otorgar por negocio: S/ 100 000.00

Beneficiarios estimados: 500 unidades de negocio

Beneficios esperados:

Con la ejecución del presupuesto solicitado, se estima incrementar sostener hasta 35 000 puestos de trabajo directos e indirectos vinculados a la actividad turística (5 mil puestos de trabajo directos y 30 mil puestos de trabajo indirectos).



Con estos resultados, se incrementaría el 278% del número puestos de trabajo apoyados por el Programa "Turismo Emprende", en comparación a los resultados obtenidos en los concursos efectuados entre el 2017 y el primer concurso del año 2020.

Asimismo, cabe señalar que se podría financiar o cofinanciar al 34% del total de postulantes, porcentaje mucho mayor al 3% registrado como promedio histórico en concursos anteriores.

Para estimar el número de potenciales beneficiarios de los recursos adicionales del programa Turismo Emprende se ha considerado un monto promedio de subvención similar al monto promedio de las actuales subvenciones otorgadas por el Programa (entre 2017 y el 2019), adicionando algunos gastos elegibles identificados tales como, gastos operativos, gastos de reconversión de negocios turísticos, comercialización digital entre otros, en el marco de la coyuntura actual.



Fuente: MINCETUR

Resultados esperados:

Con la aprobación de la propuesta contenida en el Decreto de Urgencia, se espera realizar un desembolso del 100% de la subvención aprobada a los ganadores, con lo cual se proyecta obtener los siguientes resultados esperados:

- Apoyar en la continuidad de los trabajadores formales.
- Fortalecer las propuestas de negocio una vez se permitan los viajes nacionales e internacionales.
- Reconversión de negocios con un enfoque de adaptación, innovación en el marco de la coyuntura actual, promoviendo la comercialización digital.
- Contribuir con la cobertura de costos operativos, entre otros.

Cronograma Propuesto:

Acción	Fechas
Lanzamiento	15 de julio
Postulaciones	Del 21 de julio al 14 de agosto de 2020
Evaluación	Del 14 de agosto al 20 de octubre de 2020
Documentación y Firma de convenio	22 de octubre de 2020

VII. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa no contraviene la Constitución Política del Perú, ni el bloque de constitucionalidad, toda vez que no recorta, vulnera, afecta, amenaza, o viola derechos.

Asimismo, dicho proyecto normativo guarda vinculación y coherencia con las normas vigentes del ordenamiento jurídico nacional y con los tratados suscritos por el Estado Peruano.

